



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Ferretería Ferroválvulas S.A.S.
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00062 00
Asunto	Auto de trámite

Se acepta la renuncia que al poder hace el Dr. Nicolás Espinal Cortés con el anterior escrito. Artículo 76 del C.G.P.

En consecuencia, comuníquesele o hágasele saber de dicha renuncia a su poderdante en los términos del inciso 45° de la norma antes mencionada; renuncia que no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de presentado el memorial al juzgado acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Civil 005
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d3e7c50760ee9c89a5b0877768e6166d4bedd4f75d6d22d89c7f7e4837d716f

Documento generado en 13/09/2021 03:25:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**